

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO**

Buenos Aires, 11 de octubre de 1991

VISTO la Resolución nro. 846/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Marcelo Rodolfo PESCHI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al aprobar asignaturas de 5to. año sin tener aprobado Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de octubre de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 846/91 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

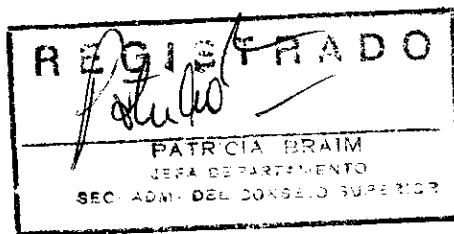
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 846/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez a la aprobación de las materias Mecánica de los Fluidos, Ensayo de Materiales, Organización y Proyecto de Plantas Industriales, Elementos de Electrónica, Conocimiento de los Materiales no Metálicos y Legislación, exceptuándolo de la exigencia esta-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

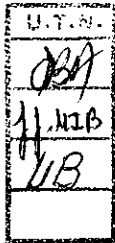
-2-

///.-

blecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al alumno Marcelo Rodolfo PESCHI, legajo nro. 07-40198-5, de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 699/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR


Ing. CIRIO AV MURAD
SECRETARIO ACADEMICO